



MIEMBRO DE LA BVRD

14 de enero del 2019

Licenciado

Gabriel Castro González

Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana
Ciudad. -

Superintendencia del
Mercado de Valores RD
Recepción de Documentos

2019-01-14 02:35
03-2019-000194



Referencia: Hecho Relevante

Estimado Lic. Castro:

Ante un cordial saludo, y en cumplimiento con las disposiciones contenidas en el artículo 12, numeral 2, literal f) de la Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado adoptada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil quince (2015) identificada bajo la numeración R-CNV-2015-33-MV), tenemos a bien informarle en condición de Hecho Relevante:

Único: La suscripción de un Pagaré a la Vista a favor de Citibank, N.A., en fecha once (11) de enero del año en curso.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Atentamente,


Marta Patricia Betances Marrero
Primer Vicepresidente



PAGARE A LA VISTA
CITIBANK, N.A., SUCURSAL REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, R. D. 11 de enero, 2019

RD\$457,000,000.00

UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A. (en lo adelante la "Suscrita") debe y pagará a la orden de CITIBANK, N.A., Sucursal República Dominicana (en lo adelante EL BANCO), a la vista del presente, en su domicilio social, la cantidad **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$457,000,000.00)** moneda de curso legal, valor recibido en efectivo a nuestra entera satisfacción y que nos comprometemos a pagar en el momento en que el Banco nos presente este documento al cobro y en la forma que se describe más adelante en este pagaré.

El presente pagaré se expide como accesorio del Contrato de Línea de Crédito con Garantía Prendaria de fecha diez (10) de enero del año Dos Mil Diecinueve (2019), suscrito entre EL BANCO y la suscrita de este pagaré y tiene por finalidad evidenciar las sumas adeudadas y establecer la forma de pago de las mismas, y por tanto no implica novación de las obligaciones surgidas del mismo ni modificación de sus términos y condiciones, por lo que las garantías otorgadas se mantendrán reservadas y podrán ser ejecutadas en caso de no pago de cualquier suma de las evidenciadas en este pagaré. Para el fiel cumplimiento de las obligaciones de pago asumidas en este pagaré, quedan afectados todos los bienes presentes y futuros de la suscrita, en adición a las garantías reales que pudieran haberse consentido conforme a cualquier contrato.

Las sumas evidenciadas en este pagaré devengarán intereses y comisiones sobre el saldo adeudado a favor de EL BANCO hasta su pago total y definitivo, al tipo del **diez punto sesenta por ciento (10.60%)** anual, y los cuales serán pagaderos mensualmente el último día laborable de cada mes. Adicionalmente, la suscrita se obliga, en caso de falta de pago a presentación de este pagaré, de cualquiera de sus obligaciones, a pagar, a partir de la fecha de presentación, en adición a la suma vencida y al interés correspondiente, una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) mensual del monto vencido a título de cláusula penal y como sanción por el incumplimiento.

La suscrita reconoce y conviene que en caso de producirse una variación en el nivel de las tasas de interés y comisión en el mercado financiero respecto de las tasas fijadas en este pagaré, el tenedor tendrá el derecho de ajustar la tasa de interés y comisión sin necesidad del consentimiento de la suscrita mediante aviso escrito dado a la suscrita. Igualmente en caso de que las autoridades bancarias y/o monetarias fijaran o establecieran de nuevo límites máximos a las tasas de interés o comisión, el tenedor tendrá el derecho de cobrar sin necesidad del consentimiento de la suscrita a partir del aviso escrito que dé a la suscrita, las tasas máximas fijadas por dichas autoridades en ese momento o posteriormente en caso de ulteriores aumentos al límite máximo.

La suscrita se compromete a pagar en caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, todas las costas, gastos y honorarios de abogados en que pudiera incurrir el tenedor de esta obligación en el cobro de la misma, bien sea mediante procedimiento judicial o de cualquier otra manera; estipulándose además que en caso de que se iniciara un procedimiento judicial para el cobro de esta obligación, la suscrita se compromete a pagar una suma líquida para cubrir los honorarios del abogado del tenedor de esta obligación, la cual será determinado por EL BANCO y sus abogados siempre y cuando los honorarios no excedan de un Veinte por ciento (20%) de las sumas recuperadas incluyendo capital, intereses y comisiones, y penalidades y dicha suma será cierta, exigible y pagadera por el solo hecho de la iniciación de los procedimientos de cobro, sin perjuicio de las costas y honorarios de abogados a que el proceso pudiera haber dado lugar. En consecuencia las partes consienten que para determinar

HP

HP

los honorarios de los abogados, regirá lo dispuesto en el presente artículo y no lo dispuesto en la Ley No. 302 sobre Honorarios de Abogados, de 1964 y sus modificaciones, la cual forma parte íntegra del presente pagaré. EL BANCO presentará a la suscrita para su reembolso, las facturas, recibos y/o comunicación probatoria que evidencie el pago de dichos gastos por parte de EL BANCO.

Las partes en este pagaré, incluyendo cualquier librador o endosante, por este medio renuncian a la notificación de falta de pago, notificación para presentación, protesto, notificación del protesto, y conviene en que el tenedor de este pagaré podrá prorrogar la fecha de pago, con o sin aviso del suscriptor, sin que exista novación.

La suscrita expresamente autoriza a EL BANCO para que a su discreción y en cualquier momento pueda apropiarse y aplicar el pago de este pagaré y de cualesquiera otras obligaciones existentes en el presente o que incurra en el futuro la suscrita en favor de EL BANCO, vencida o no, todas las sumas de dinero que estén actualmente o estuviesen en el futuro en manos de EL BANCO, bien sea en depósito o a cualquier otro título acreditadas o pertenecientes a la suscrita o a cualquiera de ellos. Asimismo, la suscrita expresamente autoriza a EL BANCO para que a su discreción y en cualquier momento, pueda debitar o cargar a cualquier cuenta perteneciente a la suscrita, cualquier suma por concepto de pago de capital, intereses, comisiones, accesorios o gastos del préstamo evidenciado en este pagaré, quedando entendido que en caso de que no hayan fondos suficientes, EL BANCO podrá o no hacer el cargo parcial, pero la suscrita seguirá obligada a efectuar el pago completo en las fechas de vencimiento, y de no hacerlo estará sujeto a las caducidades e incumplimientos de lugar. Además, la suscrita estará pendiente de que dichos cargos puedan reducir el balance de sus cuentas con el objeto de no expedir cheques sin provisión de fondos.

La suscrita otorga competencia a los tribunales de la República Dominicana para conocer y fallar de cualesquiera acciones judiciales que pudieren derivarse del incumplimiento de las obligaciones asumidas conforme al presente pagaré y se conviene expresamente que las leyes dominicanas serán aplicables a todas las relaciones de derecho que surgieren entre la suscrita y EL BANCO con motivo de este pagaré.

La suscrita tendrá el derecho de prepagar las sumas adeudadas bajo el presente pagaré en su totalidad o parcialmente de tiempo en tiempo. Asimismo, Las Partes acuerdan que cada prepago debe comprender los intereses acumulados sobre el monto prepago. EL BANCO no aplicará penalidad por concepto de prepago, siempre que la suscrita le notifique a EL BANCO con tres (3) días laborables de antelación a la aplicación del prepago.

La suscrita autoriza expresa y formalmente a EL BANCO, a suministrar a sociedades de información crediticia la información patrimonial y extrapatrimonial necesaria a los fines de evaluación del crédito por parte de otras instituciones suscriptores de dichas sociedades de información, reconociendo y garantizando que la revelación de dichas informaciones por parte de EL BANCO y/o por las sociedades de información crediticia y/o por sus respectivos empleados, funcionarios y accionistas no conllevará violación de secreto profesional. Así mismo ratifica y autoriza a EL BANCO para que la suscrita pueda ser consultado ante tales sociedades de información crediticia. El suministro así de información por parte de EL BANCO, las reclamaciones de la suscrita están sujetas al procedimiento previsto en la Ley No. 172-13 sobre la Protección de Datos de Carácter Personal, la cual forma parte íntegra del presente pagaré.

La suscrita autoriza a EL BANCO a investigar y verificar la veracidad de la información suministrada a EL BANCO en la solicitud de activación de cualquiera de sus servicios, sin que ello pueda dar origen a derecho u obligación alguna ni generar ningún tipo de responsabilidad a cargo de EL BANCO. Asimismo la suscrita autoriza a EL BANCO a acceder y obtener reportes de la información crediticia sin limitaciones en los diferentes Sociedades de Información Crediticia.

HP

(m)

REVISADO POR LEGAL

EL BANCO acuerda mantener toda Información Confidencial (según se define ésta más adelante) obtenida a raíz de los términos y condiciones de este pagaré de conformidad con sus procedimientos ordinarios para el manejo de información de dicha naturaleza y en apego a prácticas bancarias sanas, en el entendido no obstante de que lo anterior no impedirá que EL BANCO pueda divulgar y/o transmitir dicha Información Confidencial (i) ante el requerimiento de cualquier tribunal u oficina gubernamental, o afines, según se requiera bajo cualquier disposición legal, regulatoria, o en ocasión de un proceso judicial, (ii) a inspectores bancarios o ante el requerimiento o demanda de cualquier autoridad u oficina gubernamental, (iii) que haya sido divulgada al público salvo el caso en que tal divulgación haya sido hecha por EL BANCO en violación a este pagaré, (iv) en relación con cualquier litigio en el cual EL BANCO figure como parte, o en conexión con el ejercicio de cualquier derecho, recurso o medida bajo este pagaré, (v) a los asesores legales, auditores independientes, y contables de EL BANCO, (vi) a las sucursales, subsidiarias, oficinas de representación, afiliadas, agentes y terceros seleccionados por cualquier de las anteriores, sin importar el lugar donde se encuentren, para uso confidencial (incluyendo en conexión con el suministro de cualquier servicio, y para fines de procesamiento de data, estadísticos, y de análisis de riesgo), y (vii) sujeto a términos y condiciones sustancialmente similares a los contenidos en esta sección, a cualquier participante o cesionario actual o potencial bajo este pagaré. "Información Confidencial" significará a estos fines, información que la suscrita suministra a EL BANCO, la cual no incluye información alguna que estuviere al acceso del público en general o que ha sido suministrada a EL BANCO por una fuente distinta a la suscrita, salvo que el destinatario de dicha información tenga conocimiento de hecho de que dicha fuente violó una obligación de confidencialidad al proveer tal información a dicho destinatario.

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los
once (11) días del mes de Enero del año Dos Mil Diecinueve
(2019).

Nombre y sello de la Empresa UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
Domicilio de la Empresa Calle Jose A. Brea Peña No. 14, District Tower, Piso 9
Santo Domingo, República Dominicana
Registro Nacional de Contribuyente (RNC) 1-30-38912-8
Nombre Persona Autorizada Nicole Paulette Pellerano Jiménez
Nacionalidad Persona Autorizada Dominicana
Cédula de identidad y electoral persona autorizada 402-2015872-5

Firma Persona autorizada _____



Nombre y sello de la Empresa UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
Domicilio de la Empresa Calle Jose A. Brea Peña No. 14, District Tower, Piso 9
Santo Domingo, República Dominicana
Registro Nacional de Contribuyente (RNC) 1-30-38912-8
Nombre Persona Autorizada Melvis Mejia Polanco
Nacionalidad Persona Autorizada Dominicana
Cédula de identidad y electoral persona autorizada 001-1479835-8

Firma Persona autorizada _____



REVISADO POR LEGAL